



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 0064.-2020-DG-IESTP-"FBF"-C

Camaná, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El informe 035-2020-IESTP" FBF" /UA-JUA-C, de fecha, 16 de setiembre del 2020; Plan de Capacitación para Docentes y Estudiantes", y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU, que en su artículo 1. Deroga la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico – productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la norma técnica denominada "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", aprobados por la R.V.N° 087-2020-MINEDU.; **artículo 2. Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"**; y en su artículo 3. Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la Supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico- productiva e Institutos y Escuelas de Educación superior durante la Emergencia Sanitaria Causada por el COVID-19".

Que, en la precitada norma técnica, considera en el numeral 6.1.5 Plan de Capacitación para Docentes y estudiantes, sobre el uso de la plataforma virtual y/o herramientas digitales, debe de contemplar acciones de capacitación dirigida a docentes y estudiantes, conteniendo como mínimo: a) diagnóstico de las necesidades de capacitación por parte de docentes y estudiantes de la institución educativa, b) objetivos, c) periodo de ejecución, d) estrategias de capacitación, e) se debe incluir al menos tres (03) acciones de capacitación, precisando el objetivo, los participantes, los contenidos y las estrategias e instrumentos de evaluación que evidencien el logro de los procesos de enseñanza y aprendizaje a realizarse de forma no presencial o remota, y d) cronograma de implementación.

Que, culminado el periodo de ejecución de dicho plan, la institución educativa debe de elaborar un informe reportando el cumplimiento de los objetivos, resultados y conclusiones; el mismo que deberá de ser remitido a través de medios físicos y/o digitales a la UGEL en el caso de los CETPRO, EEST y ESFA que constituyan unidades ejecutoras pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación dentro del plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de culminación del periodo de ejecución del plan.

Que, se tiene el informe 035-2020-IESTP" FBF" /UA-JUA-C, de fecha, 16 de setiembre del 2020, presentado por la jefatura de Unidad Académica, poniendo de conocimiento que en cumplimiento de la RVM N° 157-2020-MINEDU, en el numeral 6.1.5 (Plan de Capacitación para docentes y estudiantes) se ha elaborado el mencionado para su ejecución de la capacitación tomando en cuenta el contenido mínimo que indica, así mismo solicita se tome en cuenta las fechas para informar a través de documento a los coordinadores,

Que, se tiene el Plan de Capacitación para Docentes y estudiantes, el cual cumple con lo mínimo solicitado como es: Datos Informativos; Denominación, Introducción, Finalidad, Objetivos general, Objetivo específico, Periodo de ejecución, Estrategias de capacitación, Cronograma de implementación, Responsables de la organización, y Recursos.

///...

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. Nº 650-87-ED - REVALIDADO R.D. Nº 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

...///

Y, de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley 30512", según el art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, literal a) de la mencionada ley y su reglamento y demás normas vigentes,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACION PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES" del IESTP Faustino B. Franco, de acuerdo a la RVM 157-2020-MINEDU, presentado por la Jefatura de Unidad Académica.

SEGUNDO. – AUTORIZAR a los Responsables de la Organización, el cumplimiento del "PLAN DE CAPACITACION PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES", de acuerdo al cronograma de implementación.

TERCERO.-DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente en el Portal Web del Instituto www.iestp-faustino.edu.pe, y su notificación correspondiente del acto resolutorio para que surta los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M^{te.} Pablo B. Llerena Boliyar
DIRECTOR GENERAL del
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
-E-11 1029421550

Distribución:
Unidad académica
Área de administración

PLLB/DIR.GNL
C.c.Arch.